



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2017-MPH/A.

Ayacucho, **28 JUN. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 176-2017-MPH/16 de fecha 23 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Residente se la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén en el distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N°613 - 2017 - MPH/56, de fecha 21 de junio de 2017 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente para cambio del Residente de Obra solicitada por el Contratista Consorcio HCM, para la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el distrito de Ayacucho";

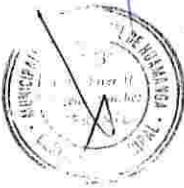
Que, el Representante Legal del Consorcio HCM (Contratista de la Obra mencionada), mediante Carta N° 063-2017-CONSORCIO/HCM de fecha 14 de junio de 2017, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cambio de Residente de Obra, por el profesional Ing. OSCAR NIKER QUICANO CASTRO, remitiendo la documentación correspondiente;

Que, revisado el expediente materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-MPH/CS, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Civil para que se desempeñe como Residente de Obra, se requiere como mínimo 04 años de experiencia como Ingeniero Residente en Ejecución de obras similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión; debiendo acreditar la experiencia con copia Título Profesional, declaración jurada o carta de compromiso del profesional, cuadro resumen de experiencia en la especialidad acreditada, en calidad de declaración jurada. La experiencia se acredita con copia de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificado o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. OSCAR NIKER QUICANO CASTRO, cumple con los años de experiencia requeridos, por cuanto que, de los Certificados de Trabajo adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cuatro (04) años; por lo cual cumple con las especificaciones indicadas en los términos de referencia establecidos en las Bases, que requiere de cuatro (04) años como mínimo, debidamente sustentados con documentos probatorios;

Que, el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece lo siguiente:

"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta coma personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta deber ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad, lo autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuya casa el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado;

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y revisado los documentos del expediente, se cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 01-2016- MPH/CS, debiéndose establecer la procedencia del cambio de Residente de Obra por renuncia irrevocable del Ing. Carlos Enrique Coronel Castillo, por el Ingeniero Civil OSCAR NIKER QUICAÑO CASTRO;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la sustitución del Residente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho", por el Ing. Civil Oscar Niker Quicaño Castro por cumplir con los requisitos mínimos requeridos en los términos de referencia de la Licitación Pública N° 01-2016-MPH/CS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio HCM, al Ing. Civil Oscar Niker Quicaño, Ing. Carlos Enrique Coronel Castillo, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

